



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 044 -2020-GR CUSCO/GR

CUSCO, 15 ENE. 2020

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto de Urgencia N° 014-2019, se aprueba el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2020;

Que, por Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2020-GR CUSCO-GR, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2020, del Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento del Cusco, a nivel de Ingresos, Tipo de Transacción, Genérica, Sub Genérica y Específica de Ingresos y a nivel de Gastos, por Unidades Ejecutoras, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Actividad, Proyecto/Obra/Acción de Inversión; Función, División Funcional, Grupo Funcional, Tipo de Transacción, Genérica del Gasto y Fuentes de Financiamiento;

Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 13.6 del artículo 13, del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, el presupuesto público se estructura, gestiona y evalúa bajo la lógica del Presupuesto por Resultados (PpR), la cual constituye una estrategia de gestión pública que vincula los recursos a productos y resultados medibles a favor de la población, a través de sus instrumentos: programas presupuestales, seguimiento, evaluación e incentivos presupuestarios;

Que, en el marco del Decreto Supremo N°056-2018-PCM se aprueba la Política General de Gobierno, incluye los ejes y lineamientos prioritarios de gobierno al 2021; y en concordancia con los objetivos estratégicos del Plan Nacional de Desarrollo formulado por el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico; y en el marco del Plan de Desarrollo Regional Concertado Cusco al 2021 con Prospectiva al 2030, aprobado por la Ordenanza Regional N° 114-2016-CR/GRC.CUSCO, en donde se establece los Objetivos Estratégicos Institucionales del Gobierno Regional Cusco;

Que, el artículo 8 de la Directiva N°002-2016-EF/50.01, aprobado mediante Resolución Directoral N°024-2016-EF/50.01, "Directiva para los Programas Presupuestales en el marco del Presupuesto por Resultados"; establece que las entidades que tienen a cargo programas presupuestales, definirán a los actores de Programas Presupuestales en las fases del proceso presupuestario: la comisión, responsable del programa presupuestal, responsable técnico del programa presupuestal, Equipo técnico, Coordinador de seguimiento y evaluación del programa presupuestal, Coordinador territorial, así como roles y funciones; con la finalidad de asegurar un adecuado y eficiente trabajo en todas las fases del proceso presupuestario; para el efecto el titular de la entidad puede designar a un coordinador regional, responsable técnico y responsable de programas presupuestales;

Que, el numeral 3.3 del artículo 3 de la Resolución Directoral N° 36-2019-EF/50.01, aprueba la "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", establece que el Responsable del Programa Presupuestal en coordinación con la Oficina de Presupuesto del Pliego articula de manera transversal las acciones propias de la gestión presupuestaria en la fase de ejecución de las Unidades Ejecutoras y Unidades Operativas;

Que, de conformidad a los Artículos 4, 10 y 16 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y en concordancia a los artículos 22, 23, 24, 30 y 33 del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, se implementan los programas





presupuestales y las medidas para el cumplimiento del logro de Resultados en favor de la población, en las prioridades de salud, educación y saneamiento básico;

Estando a lo propuesto por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial a través de la Sub Gerencia de Presupuesto, y con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional, y

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su Modificatoria por Ley N° 27902.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar, al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial como **Coordinador Regional** de los Programas Presupuestales del Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento de Cusco, en el Marco del Presupuesto por Resultados y en las fases del proceso presupuestario durante el año fiscal 2020.

ARTÍCULO 2°.- Designar, a los Gerentes Regionales, Directores Regionales Sectoriales, Directores Ejecutivos de Proyectos Especiales Regionales, Director de Gestión de Riesgos y Seguridad, Directores de Unidades Operativas como **Responsables de Programas Presupuestales** que tienen a cargo la implementación y ejecución de programas presupuestales en el Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento de Cusco, de acuerdo al Anexo 01 que forma parte de la presente resolución;

ARTÍCULO 3°.- Designar, como integrantes del **Equipo Técnico de Programas Presupuestales** del Pliego 446 Gobierno Regional del Departamento de Cusco, a los siguientes funcionarios:

- Sub Gerente de Presupuesto
- Sub Gerente de Planeamiento

ARTÍCULO 4°.- Disponer, a los Gerentes Regionales, Directores Regionales Sectoriales, Directores Ejecutivos de Proyectos Especiales Regionales, Director de Gestión de Riesgos y Seguridad, Directora de Aldea Infantil Juan Pablo II; **Acreditar** a un (01) Coordinador de Programas Presupuestales que tienen a cargo el Programa Presupuestal, quién tendrá funciones, atribuciones y competencias de realizar el seguimiento coordinando con el responsable Técnico de Programas Presupuestales de la Sub Gerencia de Presupuesto.

ARTÍCULO 5°.- Copia de la presente Resolución Ejecutiva Regional, se remite a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República; Contraloría General de la República; Dirección General de Presupuesto Público y Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas; Unidades Ejecutoras, Unidades Operativas y Órganos Administrativos pertinentes del Gobierno Regional del departamento de Cusco.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



JEAN PAUL BENAVENTE GARCÍA
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO



ANEXO N° 01

Codig o	PROGRAMAS PRESUPUESTALES	RESPONSABLE DEL PROGRAMA PRESUPUESTAL
0001	PROGRAMA ARTICULADO NUTRICIONAL	Director Regional de Salud Cusco
0002	SALUD MATERNO NEONATAL	
0016	TBC-VIH/SIDA	
0017	ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZONOSIS	
0018	ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES	
0024	PREVENCION Y CONTROL DEL CANCER	
0104	REDUCCION DE LA MORTALIDAD POR EMERGENCIAS Y URGENCIAS MEDICAS	
0129	PREVENCION Y MANEJO DE CONDICIONES SECUNDARIAS DE SALUD EN PERSONAS CON DISCAPACIDAD	
0131	CONTROL Y PREVENCION EN SALUD MENTAL	
0051	PREVENCION Y TRATAMIENTO DEL CONSUMO DE DROGAS	
0068	REDUCCION DE VULNERABILIDAD Y ATENCION DE EMERGENCIAS POR DESASTRES	
0090	LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR	Directora Regional de Educación Cusco
0106	INCLUSION DE NIÑOS, NIÑAS Y JOVENES CON DISCAPACIDAD EN LA EDUCACION BASICA Y TECNICO PRODUCTIVA	
0107	MEJORA DE LA FORMACION EN CARRERAS DOCENTES EN INSTITUTOS DE EDUCACION SUPERIOR NO UNIVERSITARIA	
0147	FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION SUPERIOR TECNOLOGICA	
0150	INCREMENTO EN EL ACCESO DE LA POBLACION A LOS SERVICIOS EDUCATIVOS PUBLICOS DE LA EDUCACION BASICA	
0051	PREVENCION Y TRATAMIENTO DEL CONSUMO DE DROGAS	Director Regional de Agricultura Cusco,
0068	REDUCCION DE VULNERABILIDAD Y ATENCION DE EMERGENCIAS POR DESASTRES	
0039	MEJORA DE LA SANIDAD ANIMAL	
0040	MEJORA Y MANTENIMIENTO DE LA SANIDAD VEGETAL	
0042	APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS HIDRICOS PARA USO AGRARIO	
0121	MEJORA DE LA ARTICULACION DE PEQUEÑOS PRODUCTORES AL MERCADO	
0068	REDUCCION DE VULNERABILIDAD Y ATENCION DE EMERGENCIAS POR DESASTRES	
0130	COMPETITIVIDAD Y APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS FORESTALES Y DE LA FAUNA SILVESTRE	
0042	APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS HIDRICOS PARA USO AGRARIO	
0046	ACCESO Y USO DE LA ELECTRIFICACION RURAL	
0057	CONSERVACION DE LA DIVERSIDAD BIOLOGICA Y APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS NATURALES EN AREA NATURAL PROT	
0144	CONSERVACION Y USO SOSTENIBLE DE ECOSISTEMAS PARA LA PROVISION DE SERVICIOS ECOSISTEMICOS	
0068	REDUCCION DE VULNERABILIDAD Y ATENCION DE EMERGENCIAS POR DESASTRES	
0144	CONSERVACION Y USO SOSTENIBLE DE ECOSISTEMAS PARA LA PROVISION DE SERVICIOS ECOSISTEMICOS	
0068	REDUCCION DE VULNERABILIDAD Y ATENCION DE EMERGENCIAS POR DESASTRES	
0082	PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO	
0083	PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	
0093	DESARROLLO PRODUCTIVO DE LAS EMPRESAS	
0094	ORDENAMIENTO Y DESARROLLO DE LA ACUICULTURA	
0103	FORTALECIMIENTO DE LAS CONDICIONES LABORALES	
0117	ATENCION OPORTUNA DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN PRESUNTO ESTADO DE ABANDONO	
0101	INCREMENTO DE LA PRACTICA DE ACTIVIDADES FISICAS, DEPORTIVAS Y RECREATIVAS EN LA POBLACION PERUANA	
0127	MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD DE LOS DESTINOS TURISTICOS	
0138	REDUCCION DEL COSTO, TIEMPO E INSEGURIDAD EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE	

